	PROCESO PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN	G30.PP	22/09/2021
	GUÍA METODOLÓGICA ESTRATEGIA DE CONTROL SOCIAL ACTÍVATE	Versión 1	Página 1 de 13

INTRODUCCIÓN

Esta guía metodológica busca brindar las orientaciones para la realización de los ejercicios de control social a las actividades efectuadas por los aliados estratégicos de la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF en el marco de la prestación de su oferta¹.

En primer lugar, se expondrá el objetivo, la justificación y los conceptos más importantes sobre los que se sustenta la participación ciudadana y en especial los ejercicios de control social. Para ello, se presentarán los fundamentos constitucionales, legales y reglamentarios de la participación social y el control social en el ordenamiento jurídico colombiano

Posteriormente, se abordarán los diferentes momentos para la participación de las y los adolescentes y jóvenes en el proceso de control social y las actividades que se deben realizar en aras de lograr la mejora continua en la adecuada prestación de los servicios que materializan sus derechos y promueven su desarrollo.

En este sentido el presente documento se constituye en una guía metodológica y operativa para la conformación de diferentes comités territoriales que tienen como fin el fortalecimiento del derecho a la participación de adolescentes y jóvenes en el marco de la oferta del ICBF.

1. OBJETIVO DE LA ESTRATEGIA ACTÍVATE

Promover la participación y el control social de los adolescentes y jóvenes beneficiarios de la oferta a través de acciones de vigilancia y seguimiento a la ejecución técnica y operativa de sus modalidades de atención.

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conformar los comités territoriales Actívate encargados de realizar las acciones de control social en el marco de la oferta de la Dirección Adolescencia y Juventud.
- Fortalecer las capacidades para la participación e incidencia comunitaria de los integrantes de los comités a través de actividades de formación sobre democracia participativa y cultura política.
- Articular las acciones de participación ciudadana de adolescentes y jóvenes con actores y espacios de participación comunitaria.


2. ALCANCE

Inicia con la necesidad de reconocer como eje fundamental los procesos de participación ciudadana y el control social para el fortalecimiento de la ciudadanía juvenil y de la garantía de los derechos de las y los adolescentes y jóvenes y termina con la presentación del informe de cierre que evidencie los resultados del proceso en cada una de las visitas y el balance general del proceso de control social desarrollado.

Aplica para la oferta de atención dirigida a adolescentes y jóvenes, en los tres niveles del ICBF.

¹ Generaciones Sacúdete, Otras Formas de Atención Sacúdete y Generaciones Sacúdete Étnicos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN	G30.PP	22/09/2021
	GUÍA METODOLÓGICA ESTRATEGIA DE CONTROL SOCIAL ACTÍVATE	Versión 1	Página 2 de 13

3. JUSTIFICACIÓN

Cuando se habla de democracia debemos entender que ésta se nutre de la participación efectiva de los ciudadanos. Sin ella, como menciona Vallejo (2021), la política pierde sentido, pues el sistema de gobierno se convierte en un conjunto de instituciones que únicamente sostienen la acumulación vertical del poder.

En ese sentido es necesario reconocer la importancia de las formas en las que se expresa la participación y se distribuye el poder, de tal modo que las decisiones fundamentales se tomen por y de acuerdo con los intereses de aquellos que se verán afectados por sus efectos.

En el panorama actual se puede observar cómo aumenta el valor que las personas otorgan a otras formas de participación política. Como menciona Vallejo (2021), las nuevas formas de actuación pública de los ciudadanos revelan un deseo de participar real y activamente del poder, lo que implica para los Estados la puesta en marcha de mecanismos, dentro de sus sistemas políticos, para que sus ciudadanos se sientan partícipes de la toma de las decisiones más importantes de gobierno.

Al analizar los ordenamientos jurídicos internos de los estados y las Constituciones Políticas adoptadas en las últimas décadas en el contexto latinoamericano se refleja claramente la intención de optar por un modelo político más participativo e incluyente. Esta nueva tendencia, siguiendo a Boaventura de Sousa Santos, fue construida

“Desde abajo, protagonizado por los excluidos y sus aliados con el objetivo de expandir el campo de lo político más allá del horizonte liberal”. El reconocimiento de la pluralidad jurídica y cultural de sus habitantes, de la subjetividad tanto individual como colectiva, y de la autonomía de los territorios (demodiversidad), llevaría a la introducción de cambios sustanciales en las formas tradicionales de representación y participación política en esta parte del continente”.


En Colombia, la Constitución de 1991 incorporó distintos mecanismos participativos con los que se propuso avivar el papel de la ciudadanía. El texto constitucional, en el artículo primero, menciona que la democracia colombiana se funda en su carácter participativo y pluralista. Luego, reafirma esta expresión al establecer que uno de los principales fines del Estado es el de “facilitar la participación de todos en la toma de decisiones que los afectan”, y en los demás aspectos de la “vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”. Este panorama nos permite comprender que desde la conformación de la Constitución ya existía una intención de fortalecer la participación.

4. NORMATIVIDAD

A partir de la Constitución de 1991, Colombia adopta la participación ciudadana como un concepto que abarca tanto la organización de la sociedad como la del Estado en una estrategia de gobierno abierto. Desde entonces, la participación ciudadana hace parte de la gestión pública, para promover los derechos ciudadanos y formar gente y líderes comunitarios y juveniles comprometidos con el país, capaces de hacer seguimiento y control a las políticas públicas.

En esta vía, el artículo 270 de la Constitución afirma que “la ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados” (Constitución Política de Colombia, artículo 270). De esta manera, la ciudadanía puede hacer uso de mecanismos formales y no formales para intervenir en la formulación de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

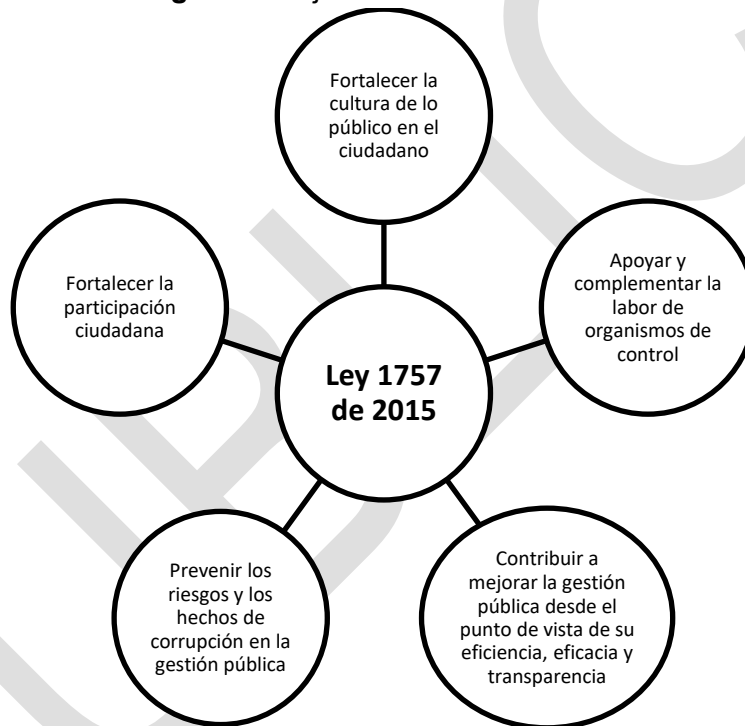
	PROCESO PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN	G30.PP	22/09/2021
	GUÍA METODOLÓGICA ESTRATEGIA DE CONTROL SOCIAL ACTÍVATE	Versión 1	Página 3 de 13

políticas, individual o colectivamente, logrando así incidir en los procesos, planes, programas y proyectos que afecten positiva o negativamente, la vida política, social, cultural y económica del país (Ministerio del Interior, 2016, pág. 8)².

Por su parte, el control social como parte del repertorio de acciones para la participación ciudadana se desarrolla a partir de la Ley 850 de 2003 “por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas” y la Ley 1757 de 2017 “por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, las cuales han sentado las bases normativas en lo relativo a la reglamentación de las veedurías ciudadanas.

La Ley 1757 de 2015, por ejemplo, define los siguientes objetivos del control social:

Figura 1. Objetivos del control social




Fuente: Ley 1757 de 2015. Elaboración propia

En su artículo 62, La Ley 1757 de 2015, sostiene que quienes desarrollen el control social podrán: i) solicitar la información pública que se requiera para el desarrollo de su labor; ii) presentar observaciones de la labor desarrollada a la entidad correspondiente; iii) presentar peticiones, denuncias, quejas y reclamos ante las autoridades competentes; iv) presentar acciones populares en los términos de la Ley 472 de 1998; v) presentar acciones de cumplimiento en los términos de la Ley 393 de 1997; vi) presentar acciones de tutela en los términos del Decreto 2591 de 1991; vii) participar en Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la entidad correspondiente, ya sea en forma presencial o virtual; viii) Hacer uso de los recursos y acciones legales que se requieran para el desarrollo del control social; ix) propender por el cumplimiento de los

² Para ampliar el marco constitucional sobre la participación ciudadana, se recomienda la revisión de los siguientes artículos de la Constitución se refieren al derecho a la participación: Artículo 1, Artículo 2, Artículo 20, Artículo 23, Artículo 40, Artículo 74, Artículo 103, Artículo 270

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN	G30.PP	22/09/2021
	GUÍA METODOLÓGICA ESTRATEGIA DE CONTROL SOCIAL ACTÍVATE	Versión 1	Página 4 de 13

principios constitucionales que rigen la función pública; x) promover el liderazgo y la participación, con miras a democratizar la gestión pública; xi) poner en evidencia las fallas en la gestión pública por parte de agentes estatales, y formular propuestas para mejorarla; y xii) Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos y culturales.

De conformidad con las disposiciones del Numeral 8 Art 33 del Decreto 879 de 2020 **"Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras"**

" (...)Diseñar, en coordinación y articulación con en coordinación con las instancias, entidades y dependencias competentes, las estrategias y acciones para realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de la operación de los programas de adolescencia y juventud del ICBF, como insumo para el Sistema Nacional de Información y Gestión de Conocimiento en Adolescencia y Juventud SNIGCAJ." (Decreto 879 de 2020).

En virtud de lo anterior es competencia del ICBF generar las instancias que promuevan prácticas de participación en las que los y las adolescentes y jóvenes beneficiarios de la oferta institucional podrán incidir, orientar, encauzar y apropiarse de los servicios que atienden sus necesidades desde una perspectiva que reconoce sus aportes como fundamentales en la prestación de servicios que responden al interés juvenil.

5. DEFINICIONES

5.1. PARTICIPACIÓN DE ADOLESCENTES Y JÓVENES

El enfoque de participación adoptado en la presente guía metodológica responde al numeral 14 del Art 4 de la Ley 1622 de 2013 que señala:

"La población joven del país tiene derecho a vincularse a los procesos de toma de decisiones que le conciernen o que afecten directa o indirectamente la obtención de condiciones de vida digna, así como a tomar parte en los diversos aspectos de la vida socioeconómica, tanto en su relación con el Estado, como con otros actores sociales" (Artículo 4, numeral 14).


De esta manera, se busca fortalecer la ciudadanía juvenil, especialmente la ciudadanía juvenil pública, entendida como el ejercicio de los derechos y deberes de las y los jóvenes "en ámbitos de concertación y diálogo con otros actores sociales, el derecho a participar en los espacios públicos y en las instancias donde se toman decisiones que inciden en las realidades de los jóvenes" (Artículo 5, numeral 7.3).

La materialización de los derechos de participación de los adolescentes y jóvenes como le supone al Estado la obligación de generar espacios de diálogo social permanente, en los que la institucionalidad tiene interlocución con los adolescentes y jóvenes acerca de sus realidades, intereses, preocupaciones, proyectos de vida y para la toma decisiones en los asuntos de sus intereses.

5.2. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Para conformación de los comités territoriales Actívate, los aliados de la DAJ deben tener en cuenta, además de los adolescentes y jóvenes que participan de la oferta, a actores locales relevantes en la participación comunitaria. Para ello, se comprende la participación comunitaria como las diversas acciones en que los

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN	G30.PP	22/09/2021
	GUÍA METODOLÓGICA ESTRATEGIA DE CONTROL SOCIAL ACTÍVATE	Versión 1	Página 5 de 13

miembros de una comunidad identifican y deliberan sobre problemáticas locales y posibilidades de incidencia real en la toma de decisiones que transformen o mitiguen sus causas toda vez que estas fortalecen los vínculos entre los miembros de una comunidad y otros actores clave en las realidades locales.

5.3. CONTROL SOCIAL

En articulación con los conceptos de participación juvenil y participación comunitaria, entendemos el control social como una forma de participación ciudadana que permite a los individuos y a las organizaciones de la sociedad influir, orientar, corregir y rectificar las decisiones, el manejo de recursos y los programas públicos del Estado. Por tanto, busca contribuir al logro de los objetivos propuestos en las políticas públicas, con eficiencia y transparencia en una prestación equitativa de los servicios (Ministerio del Interior, 2016, pág. 10).

El control social busca la satisfacción de las necesidades básicas, la redistribución y ejercicio equilibrado del poder, procedimientos democráticos, una asignación transparente de recursos, el respeto por la normatividad y el control de la discrecionalidad por parte de la administración (Plan Nacional de Formación, 2003).

De esta manera, el control social contribuye al fortalecimiento de las diversas formas de organización comunitaria y juvenil, así como a dinamizar las prácticas e imaginarios en torno a la participación ciudadana, en la medida en que el control social “involucra el uso adecuado y oportuno de los mecanismos de participación ciudadana, mediante el desarrollo de labores de pedagogía social, divulgación y sensibilización” (Plan Nacional de Formación, 2003).

De igual forma, busca conseguir que las instituciones vean a los veedores como aliados directos en el cumplimiento de los objetivos de un Estado social de derecho igualitario y participativo.

Como piedra angular de los procesos de participación ciudadana, el control social se convierte en una tarea prioritaria para el fortalecimiento de la ciudadanía juvenil y de la garantía del derecho de las y los adolescentes y jóvenes del país, su incidencia en las discusiones y en la toma de decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental de la Nación.


5.4. CONCEPTOS DE LA LEY ESTATUTARIA DE CIUDADANÍA JUVENIL

El desarrollo de la Estrategia de Control social Actívate, debe enmarcarse en los conceptos y enfoques contemplados en la Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil.

Cuadro 1. Conceptos de la Ley 1622 de 2013

Joven	Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.
Juventudes	Segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación con la sociedad. Es además un momento vital donde se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales.
Juvenil	Proceso subjetivo atravesado por la condición y el estilo de vida articulados a las construcciones sociales. Las realidades y experiencias juveniles son plurales, diversas y heterogéneas, de allí que las y los jóvenes no puedan ser comprendidos como entidades aisladas, individuales y

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN	G30.PP	22/09/2021
	GUÍA METODOLÓGICA ESTRATEGIA DE CONTROL SOCIAL ACTÍVATE	Versión 1	Página 6 de 13

	descontextualizadas, sino como una construcción cuya subjetividad está siendo transformada por las <u>dinámicas sociales, económicas y políticas de las sociedades y a cuyas sociedades también aportan.</u>
Procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes	Entiéndase como el número plural de personas constituidas en su mayoría por afiliados jóvenes, que desarrollan acciones bajo un objetivo, y nombre común, cuenta con mecanismos para el flujo de la información y comunicación y establece mecanismos democráticos para la toma de decisiones y cuyo funcionamiento obedece a reglamentos, acuerdos internos o estatutos aprobados por sus integrantes. Estos procesos y prácticas según su naturaleza organizativa se dividen en tres: i) Formalmente constituidas, ii) No formalmente constituidas y iii) Informales.
Género	Es el conjunto de características, roles, actitudes, valores y símbolos construidos socialmente que reconoce la diversidad y diferencias entre hombres y mujeres en pleno goce o ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, en condiciones de igualdad en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.
Espacios de participación de las Juventudes	Son todas aquellas formas de concertación y acción colectiva que integran un número plural y diverso de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes en un territorio, y que desarrollan acciones temáticas de articulación y trabajo colectivo con otros actores, dichos espacios deberán ser procesos convocantes, amplios y diversos, y podrán incluir jóvenes no organizados de acuerdo con sus dinámicas propias. Se reconocerán como espacios de participación entre otros a las redes, mesas, asambleas, cabildos, consejos de juventud, consejos comunitarios afrocolombianos, y otros espacios que surjan de las dinámicas de las y los jóvenes.
Ciudadanía juvenil	Condición de cada uno de los miembros jóvenes de la comunidad política democrática; y para el caso de esta ley implica el ejercicio de los derechos y deberes de los jóvenes en el marco de sus relaciones con otros jóvenes, la sociedad y el Estado. La exigibilidad de los derechos y el cumplimiento de los deberes estará referido a las tres dimensiones de la ciudadanía: civil, social y pública.
Agendas	La agenda es el conjunto de cosas que han de ser realizadas. En materia de políticas públicas existen cuatro tipos de agendas: a. agenda pública. b. agenda política. c. agenda institucional. d. agenda gubernamental.

Fuente: Ley 1622 de 2013. Elaboración propia

El Artículo 6° de la Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil, hace el reconocimiento de la diversidad de las y los jóvenes como “titulares de los derechos reconocidos en la Constitución Política, en los Tratados Internacionales aprobados por Colombia, y en las normas que los desarrollan o reglamentan. El presente Estatuto busca reafirmar la garantía en el ejercicio pleno de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, tanto a nivel individual como colectivo de la población joven, a través de medidas de promoción, protección, prevención y garantía por parte del Estado para esta población. El Estado dará especial atención a los y las jóvenes desde un enfoque diferencial según condiciones de vulnerabilidad, discriminación, orientación e identidad sexual, diversidad étnica, cultural, de género y territorial. El Estado generará gradual y progresivamente, los mecanismos para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente ley”.


De acuerdo con este reconocimiento, la oferta dirigida a adolescentes y jóvenes, incluyendo las acciones de control social, deben atender a los siguientes enfoques:

Cuadro 2. Enfoques de la Ley 1622 de 2013

Enfoque de derechos humanos	En relación con el marco legal que imponen los Tratados Internacionales y la Constitución Política de Colombia.
Enfoque diferencial	Como un principio de actuación y mecanismo de respeto y ejercicio de los derechos desde la diferencia étnica, de géneros, de procedencia territorial, de contexto social, de edad, orientación e identidad sexual o por condición de discapacidad.
Enfoque de Desarrollo Humano	Bajo el cual se reconocen y promueven las capacidades y potencialidades de las personas a partir de la generación de oportunidades para decidir.
Enfoque de Seguridad Humana	Bajo el cual se busca garantizar unas condiciones mínimas básicas que generen seguridad emocional, física, psicológica, de las personas y las sociedades y asegurar la convivencia pacífica en cada territorio.

Fuente: Ley 1622 de 2013. Elaboración propia

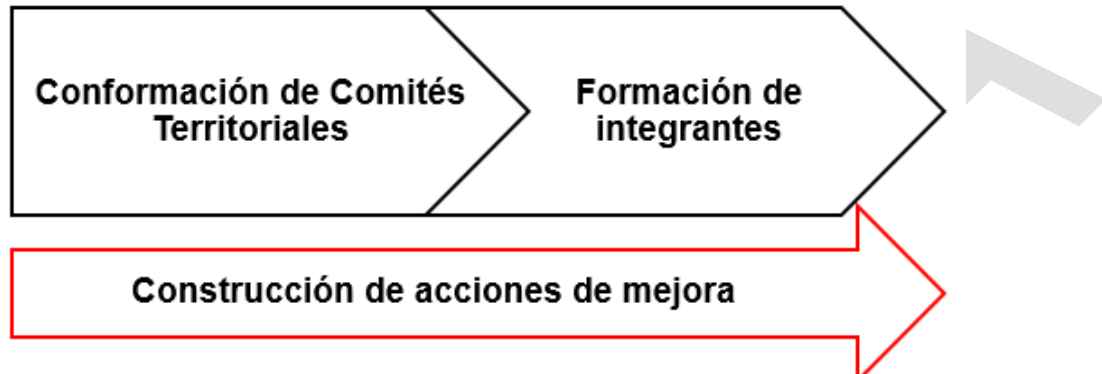
Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN	G30.PP	22/09/2021
	GUÍA METODOLÓGICA ESTRATEGIA DE CONTROL SOCIAL ACTÍVATE	Versión 1	Página 7 de 13

6. DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL SOCIAL ACTÍVATE

La Estrategia de control social Actívate está compuesta por tres etapas: dos lineales y una transversal.

Figura 2. Etapas de la Estrategia de control social Actívate



Fuente: Dirección de Adolescencia y Juventud – Elaboración Propia

Figura 3. Etapas del procedimiento de participación y control social



Fuente: Dirección de Adolescencia y Juventud – Elaboración Propia

6.1. Conformación de Comités Territoriales

Los y las integrantes de los Comités Territoriales Actívate a elegir, deberán ser adolescentes o jóvenes que reúnan los siguientes criterios:

- I) Haber asistido a cuatro encuentros del proceso de atención
- II) Manifestar interés.
- III) Ser propositivo
- IV) Habilidades comunicativas
- V) Disponibilidad de tiempo para realizar las visitas de seguimiento.

El aliado debe tener en cuenta la paridad de género, la participación de los adolescentes y jóvenes con pertenencia étnica y con discapacidad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN**

**GUÍA METODOLÓGICA ESTRATEGIA DE CONTROL SOCIAL
ACTÍVATE**

G30.PP

22/09/2021

Versión 1

Página 8 de 13

Cada Comité debe estar conformado por los siguientes actores:

Cuadro 3. Integrantes de comités territoriales Actívate

INTEGRANTES	DETALLE	FORMA DE ELECCIÓN
<p>Jóvenes adolescentes.</p> <p style="text-align: center;">y</p>	<p>Participantes del programa o estrategia a la que se harán las acciones de control social³.</p> <p>La composición de las/los participantes debe realizarse obedeciendo a criterios de paridad de género⁴.</p> <p>En caso de que la oferta cuente con la participación de adolescentes y/o jóvenes con pertenencia étnica el operador debe garantizar su justa representación.</p> <p>En caso de que la oferta cuente con la participación de adolescentes y/o jóvenes con discapacidad, su inclusión debe obedecer al principio de ajustes razonables: “todas las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales” (Artículo 2, Convenio sobre los Derechos de las Personas con discapacidad el goce o el ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales).</p> <p>Los aliados de la operación de la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF deben brindar los apoyos y ajustes razonables para que adolescentes y jóvenes con discapacidad participen en igualdad de condiciones con las demás personas.</p> <p>En este sentido, es importante que se indague con las y los adolescentes y jóvenes con discapacidad, qué tipo de apoyos requieren para que su participación sea efectiva, por ejemplo, en términos de la comunicación aumentativa o alternativa, material adaptado e infraestructura, entre otros.</p> <p>Para esto, los aliados deben tener en cuenta el artículo 29 Participación en la vida política y pública de la Ley 1346 de 2009</p>	<p>Durante las jornadas de socialización de la prestación del servicio, el operador indagará cuáles son los adolescentes y jóvenes que participan de la oferta y que están interesadas en ser parte de los comités territoriales Actívate.</p> <p>De la misma manera, el operador debe diseñar y realizar la elección de las/los integrantes promoviendo un proceso de elección enmarcado en los principios y las herramientas de la democracia participativa (p. ej. el voto).</p>
		<p>Durante las jornadas de socialización de la prestación del servicio, el operador indagará, cuáles son los actores comunitarios que participan de la</p>

³ Para mayor detalle, remitirse a los manuales operativos y/o anexos técnicos de la oferta en donde se detalla qué se entiende por participante.

⁴ De acuerdo con el European Institute for Gender Equality, la paridad de género se refiere a una participación y representación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de toma de decisiones en todas las esferas de la vida pública (política, económica y social). Se considera actualmente un indicador para medir la calidad democrática de los gobiernos y sus ofertas institucionales.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN**

**GUÍA METODOLÓGICA ESTRATEGIA DE CONTROL SOCIAL
ACTÍVATE**

G30.PP

22/09/2021

Versión 1

Página 9 de 13

Actores comunitarios	Padres o madres Líderes comunitarios Entes de representación local y/o comunitario (p. ej: JAL o JAC) Representantes de autoridades propias.	oferta y que están interesadas en ser parte de los comités territoriales Actíivate. De la misma manera, el operador debe diseñar y realizar la elección las/los integrantes promoviendo un proceso de elección enmarcado en los principios y las herramientas de la democracia participativa (p. ej: el voto).
----------------------	---	---

Para definir el número de integrantes de cada comité, los aliados de la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF deben tener en cuenta la siguiente relación:

Por cada veinticinco (25) participantes, se elegirán dos (2) adolescentes y/o jóvenes y un (1) actor comunitario.

Cuadro 4. Número de integrantes de los comités

Cantidad de participantes	Integrantes del comité
100	8 adolescentes y/o jóvenes 4 actores comunitarios
75	6 adolescentes y/o jóvenes 3 actores comunitarios
50	4 adolescentes y/o jóvenes 2 actores comunitarios
25	2 adolescentes y/o jóvenes 1 actores comunitarios


Nota aclaratoria: Cuando por razones de dispersión geográfica u otro motivo justificado no sea posible la conformación del comité por cada 100 participantes; se conformará el comité siguiendo la relación directa de proporcionalidad y procurando la mayor participación.

Las funciones y actividades objeto de los comités de control social Actíivate, serán las siguientes:

Cuadro 5. Funciones y actividades objeto de control del comité Actíivate

Funciones	Vigilar la correcta ejecución por parte de los aliados estratégicos de la oferta programática de la Dirección de Adolescencia y Juventud.
	Proponer acciones de mejora a los aliados estratégicos cuando se evidencien posibles fallas o inconvenientes en la prestación del servicio.
	Realizar reportes e informes acerca de las acciones de seguimiento realizadas y los resultados derivados de la misma.
	Socializar los resultados del proceso de seguimiento a la totalidad de los participantes de la oferta en los espacios de socialización con que se cuente en el marco de la prestación del servicio.
	1. Cumplimiento con la cobertura efectiva de los participantes.
	2. Calidad del Talento humano.
	3. Calidad de los refrigerios.
	4. Pertinencia y calidad de las actividades realizadas con respecto a los objetivos de la oferta.
	5. Pertinencia de los materiales para actividades de los encuentros.
	6. Características del espacio físico donde se desarrollan las actividades.
	7. Asistencia de las y los adolescentes y jóvenes en las actividades.
	8. Participación de los actores comunitarios en las actividades.
	9. Cumplimiento de protocolos de bioseguridad y distanciamiento social.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN	G30.PP	22/09/2021
	GUÍA METODOLÓGICA ESTRATEGIA DE CONTROL SOCIAL ACTÍVATE	Versión 1	Página 10 de 13

ACTIVIDADES OBJETO DE CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO	10. Velar por la inclusión de los diferentes enfoques, principalmente los diferenciales, que deben hacer parte de la operación de la oferta y del funcionamiento de los comités del control social.
---	---

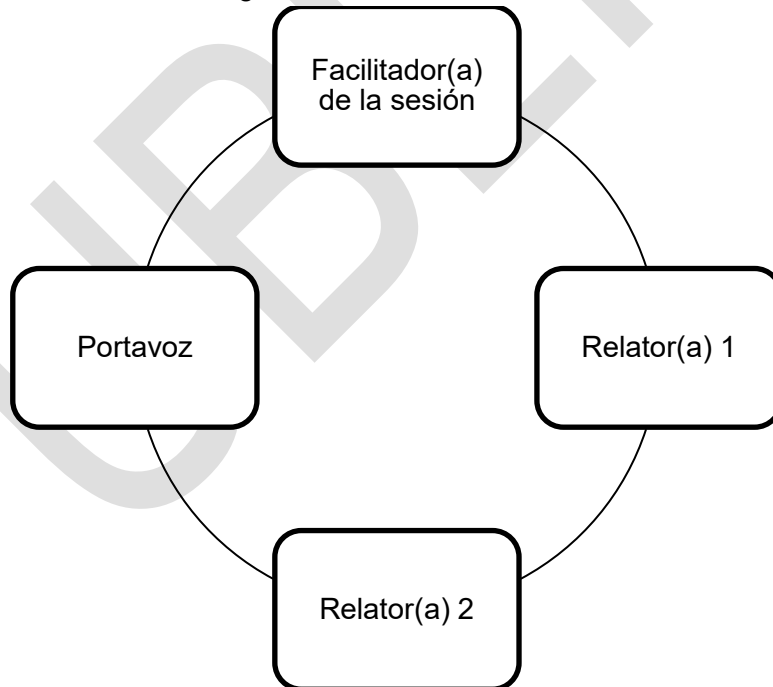
Periodicidad: El comité se reunirá al menos cuatro (4) veces para realizar las visitas de seguimiento.

Procedimiento de la visita de seguimiento: A continuación, se detallan las actividades del procedimiento de seguimiento:

1. Identificación objetivo de la visita
2. Seguimiento a oportunidades de mejora
3. Asignación de Roles
4. Aprobación agenda de la visita de seguimiento
5. Desarrollo de la visita
6. Resultados de la visita (Identificación oportunidades de mejora).

Para cada visita de seguimiento se podrán seleccionar hasta tres actividades para su verificación cuando la jornada permita un ejercicio adecuado. En el marco del proceso de atención el comité debe realizar control a las 10 actividades señaladas anteriormente. Las visitas que realice el comité deberán coordinarse a través del enlace de adolescencia y juventud del ICBF. Para el desarrollo de cada comité, sus integrantes deberán designar a cuatro miembros para asumir los siguientes roles, a saber:

Figura 3. Roles en el comité




Fuente: Dirección de Adolescencia y Juventud – Elaboración Propia

El Facilitador (a): Facilitar el desarrollo de la sesión, abrir la sesión, aclarar los objetivos de esta y moderar

El/la Relator (a): Diligenciar los formatos de acta de la visita de seguimiento.

Portavoz: Dinamizar la comunicación con el operador o con el/los representantes de ICBF.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN	G30.PP	22/09/2021
	GUÍA METODOLÓGICA ESTRATEGIA DE CONTROL SOCIAL ACTÍVATE	Versión 1	Página 11 de 13

Se recomienda a los aliados que promuevan el desarrollo de estos roles de manera aleatoria, con el fin de hacer un ejercicio inclusivo y participativo.

6.2. Formación para los integrantes de los comités territoriales Actívate

Con el fin de que los integrantes de los comités territoriales de control social Actívate puedan desarrollar de forma adecuada el de seguimiento y control social, el aliado de la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF debe realizar un proceso de formación orientado a fortalecer sus conocimientos frente al control social, la participación comunitaria y las ciudadanía juveniles como herramienta para la mejora de la acción estatal.

Cada temática debe ser abordada a través de talleres con metodologías participativas cuya duración debe ser de mínimo dos (2) horas cada uno. Para estas actividades formativas, el aliado debe tener en cuenta los contenidos que hacen parte de la oferta y que están destinados a formación o fortalecimiento de habilidades ciudadanas y/o que abordan temas de participación, acción colectiva y movilización social.

Cuadro 6. Temáticas de formación


Temáticas de formación	Enfoque
Modalidad	Introducción genérica acerca de la modalidad objeto de control
Cultura política y Participación comunitaria	Entendiendo la cultura política como el conjunto de conocimientos, prácticas, valores y actitudes que permiten a los individuos dar sentido a la experiencia rutinaria de sus relaciones con el poder que los gobierna, así como también con los grupos que le sirven como referencias identitarias (Giménez, 2012, pág. 4). A partir de lo anterior, el aliado debe realizar una aproximación a la arquitectura nacional de la participación ciudadana a y/o comunitaria (marco normativo, instituciones, derechos y deberes).
Control social como forma de participación	Entendiendo el control social como una forma de participación e incidencia comunitaria. El aliado debe realizar una aproximación en relación al control social (normatividad, instituciones, derechos, deberes) y fortalecer los contenidos de esta temática abordando casos representativos de control social comunitario en Colombia. (Juego de roles, estudio de caso)
Acciones y mecanismos de control social	El aliado debe realizar una aproximación a las siguientes acciones de control social: *Solicitud de información pública, *Peticiónes, denuncias, quejas, reclamos a autoridades competentes, *Acciones populares, *Acciones de cumplimiento, *Acciones de tutela, *Audiencias públicas de rendición de cuentas, *Recursos y acciones legales de control social y * Principios constitucionales de la función pública. (Juego de roles, estudio de caso)

Formación: Una vez finalizado el proceso de formación el aliado deberá presentar un informe que contenga: temas desarrollados, listados de asistencia, registro fotográfico y test de entrada y salida.

6.3. Resultados esperados

- Habilidades de comunicación fortalecidas
- Comunicación asertiva
- Trabajo orientado al logro
- Fortalecimiento de la participación social de los adolescentes y jóvenes.
- Contribuir en la mejora de la prestación del servicio por parte de los operadores.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN	G30.PP	22/09/2021
	GUÍA METODOLÓGICA ESTRATEGIA DE CONTROL SOCIAL ACTÍVATE	Versión 1	Página 12 de 13

6.4. Informe de Cierre

Durante el último mes de la ejecución de la prestación del servicio, los integrantes de los comités territoriales de control social Actíivate, deberán presentar un informe de cierre que evidencie resultados del proceso en cada una de las visitas y el balance general del proceso de control social llevado a cabo. El informe final deberá ser socializado y analizado en un espacio y actividad gestionada por los aliados para este fin. El aliado estratégico deberá brindar las condiciones logísticas y de espacio para que el comité pueda realizar la socialización de los resultados de su trabajo de seguimiento.

Las características del informe se detallan en el anexo formato informe de cierre.

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Constitución Política de Colombia de 1991
- LEY 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia
- Ley 1757 Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- Ley 1804 por la cual se establece la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones.
- Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2018 – 2030
- Hagamos control ciudadano, guía para su ejercicio. 2016. USAID.
- Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil 1622 de 2013.
- Ley 1885 de 2018 por la cual se modifica el Estatuto de Ciudadanía Juvenil.
- Decreto 879 de 2020

8. RELACIÓN DE FORMATOS

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
F1.G29.PP	Formato Acta Conformación del Comité de Control Social
F2.G29.PP	Formato Seguimiento Comités Territoriales de Control Social Actíivate
F3.G29.PP	Formato Informe Cierre del Comité Territorial de Control Social

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN**

**GUÍA METODOLÓGICA ESTRATEGIA DE CONTROL SOCIAL
ACTÍVATE**

G30.PP

22/09/2021

Versión 1

Página 13 de 13

9. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.